



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VISTOS: El Memorando N° 000034-2022-IRTP-GG de la Gerencia General, el Informe N° D000001-2022-IRTP-OA.1-ACG y el Informe N° D000351-2022-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal y el Memorando N° D000378-2022-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N° D000034-2022-IRTP-GG la Gerencia General, solicitó evaluar el cumplimiento del perfil de puesto de Gerente (para la Gerencia Técnica y de Operaciones), con la finalidad de encargar el puesto a la señorita VERONIKA LISCET FLORES VALVERDE;

Que, en consideración a lo señalado en el Informe N° D000001-2022-IRTP-OA1-ACG e Informe N° D000351-2022-IRTP-OA.1 del Área de Administración de Personal, se verificó que la señorita VERONIKA LISCET FLORES VALVERDE, servidora con contrato a plazo indeterminado de la Gerencia Técnica y de Operaciones, cumple la totalidad de requisitos del cargo de Gerente Técnico y de Operaciones;

Que, asimismo, el Área de Administración de Personal en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal" y sus modificatorias y teniendo en cuenta que el puesto de Gerente Técnico y de Operaciones tiene la condición de "vacante presupuestada" recomienda formalizar el encargo de puesto a la señorita VERONIKA LISCET FLORES VALVERDE;

Que, los literales b) y c) del numeral 6.3.3 de la Directiva sobre Normas para los Movimientos de Personal – Directiva N° 002-2002-IRTP, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2002-IRTP, modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 173-2010-IRTP, N° 008-2011-IRTP y N° 165-2012-IRTP, establecen que, el encargo de responsabilidad consiste en autorizar a un servidor, que cumple con los requisitos del perfil del puesto, el desempeño de funciones de responsabilidad dentro del IRTP. El Encargo es temporal, excepcional y fundamentado y no podrá exceder el periodo presupuestal en el que se produjo el encargo;

Que, el numeral 6.3.5 de la citada Directiva, dispone que los encargos de puesto dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo, correspondiendo el pago desde el mes del encargo; precisándose que la plaza materia de encargo, debe estar prevista y presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal vigente y que la percepción de la bonificación por encargo queda sin efecto al culminar ésta;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Memorando N° D000378-2022-IRTP-OAJ señala que en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal" y sus modificatorias, así como las circunstancias expuestas, es viable realizar el encargo de puesto propuesto;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: 9TNFC7C



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP de fecha 17 de enero del 2022, se otorgan facultades a la Oficina de Administración para emitir la resolución que disponga el encargo de funciones y de puestos, de los órganos y jefaturas de área, en caso de vacancia o ausencia temporal del titular, entre otros;

Que, a fin de garantizar las actividades en la Gerencia Técnica y de Operaciones, resulta necesario encargar el puesto de Gerente Técnico y de Operaciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú a la señorita VERONIKA LISCET FLORES VALVERDE, en adición a sus funciones, otorgándole las facultades de representación que correspondan al cargo;

Con el visto del Área de Administración de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC y por lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP de otorgamiento de facultades y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, a partir del 13 de mayo del año 2022, a la señorita VERONIKA LISCET FLORES VALVERDE, el puesto de Gerente Técnico y de Operaciones, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la señorita VERONIKA LISCET FLORES VALVERDE, al Área de Administración de Personal y a la Gerencia General.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS»

«JEFE»

I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: 9TNFC7C